



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó avalúo comercial y catastral. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, veintisiete de abril de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de abril de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N° 1128

Radicado No66682-40-03-002-**2014-00047-00**

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

LUZ ELENA NIETO GRAJALES Vs MARÍA NERY GIRALDO DE OSSA y PAULA ANDREA GIRALDO SOTO

La parte actora allega avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°296-66279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, el cual cuenta con un área total de (4.693.76 m2). Una vez revisado este, el suscrito observa que el avalúo debe realizarse es sobre el 53,7% (esto es 46.96% de la señora María Nery Giraldo de Ossa y el 6.14% de Paula Andrea Giraldo, pues se excluye el 46.93% del señor Federman Ossa Giraldo), y no sobre la totalidad del bien; aunado a ello, se debe tener en cuenta en avalúo aprobado en el año 2019 ascendió a la suma de \$105.863.063.04 = pesos M7Cte.; y el avalúo adjuntado lo estima en un valor de \$61.000.000.00= pesos M/Cte. siendo un valor sumamente inferior, sin adjuntar prueba fidedigna que acredite eficazmente la depreciación tan grande que aplica.

Así lo anterior, se vislumbra que no se aportó debidamente el dictamen pericial; en consecuencia, esta judicatura, se abstiene de darle traslado al avalúo comercial presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9383ea03a578bcd99cce0dfbb727754e75a7d79b4d21137ac6fc7be3e5754e3f**

Documento generado en 27/04/2023 11:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>